



General Roca, 01 de agosto de 2025

DISPOSICIÓN N° 107/25

VISTO

El Expediente N° 154/IUPA/2025 caratulado: "Contratación Servicio de Provisión de Agua y dispenser. Período Agosto-Diciembre 2025" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 obra Disposición N.º 95/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n.º 7/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24.

Que a fs. 30/40 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 41 se agrega constancia de publicación de la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 42/44 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 45/47 se agrega circular enviada por correo electrónico a las diversas firmas comerciales donde se agregan observaciones omitidas por error involuntario en la planilla de cotización, y constancia de publicación en la página web institucional.

Que a fs. 48 sea agrega comunicación electrónica con proveedor.

Que a fs. 98 se agrega el Acta de Apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos ofertas: a fs. 49/75 la OFERTA n° 1


Dra. EUGENIA VILLEGAS
c/c Sec. Estudios - Facultad
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



correspondiente a la firma Fernández Morales Luciano Gabriel, CUIT N.º 20-44323913-9, y a fs. 76/97 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 .

Que a fs. 100 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica donde se considera a ambas ofertas formalmente admisibles.

Que a fs. 101 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 102/104 se agrega el dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 105 obra el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón 1 en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00).

Que a fs. 106 se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación habiendo vencido el plazo en fecha, sin que los oferentes opongan objeciones.

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente, el renglón 1 a la oferta de la firma comercial "Roca Refrescos S.A."; aprobar el gasto emergente en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

**LA SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE:



ARTÍCULO n° 1°: APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 7/2025 para la contratación del servicio de suministro de dieciséis (16) dispensers de agua frío/calor y mil (1.000) bidones de agua envasada de veinte (20) litros cada uno de ellos, destinados a los distintos sectores de la Institución, por el período agosto/diciembre de 2025, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n° 2°: ADJUDICAR el renglón 1 a la oferta presentada por la firma “Roca Refrescos S.A.” CUIT 30-70738590-8, por un valor de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n° 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO n° 4°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (Alimentos para personas) por la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00).

ARTÍCULO n° 5°: ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial “Roca Refrescos S.A.” CUIT 30-70738590-8, por la suma total de Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00), previa presentación de la factura correspondiente, y proceder a su pago.-

ARTÍCULO n° 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Crg. EUGENIA VILLEGAS
w/c 3er. Encargada - Ejecutiva
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES